

Coordinación de Comunicación Social

COMUNICADO DE PRENSA

No. 3/2021

Ciudad de México, 30 de enero de 2021.

CON SERVICIOS VIRTUALES Y GUARDIAS, PJCDMX REALIZA TRÁMITES DURANTE SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN ROJO

Esto, del 2 al 15 de febrero, debido a que el CJCDMX determinó la suspensión de labores y de términos procesales, derivado de la pandemia de Covid-19; se prevé la reanudación de actividades para el próximo día 16, salvo nuevo pronunciamiento del órgano colegiado.

Se habilitó para este periodo a la Oficina Central de Consignaciones Civiles para la entrega de billetes de depósito en materia de arrendamiento inmobiliario.

Habrá guardias en sistema penal y otras relacionadas para garantizar acceso y debida administración de la justicia, además de servicios que se brindan de manera virtual, como juicio en línea en materia familiar, mediación y facilitación penal, y convivencia materno o paterno-filial por videollamada.

Con base en las condiciones del semáforo epidemiológico local que se encuentra en rojo, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX) amplió la suspensión de labores y términos procesales en el Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX) del 2 al 15 de febrero próximos, por lo que estableció la reanudación de actividades para el martes 16 de febrero, salvo nuevo pronunciamiento de la misma autoridad.

Sin embargo, con diversos servicios virtuales y guardias se atiende a la sociedad en vertientes con las que se garantiza su debido acceso a la justicia y el respeto a sus derechos; por ejemplo, se habilitó a la Oficina Central de Consignaciones Civiles para la entrega de billetes de depósito

Av. Juárez 8, Centro

Tels: 91 56 49 97

Extensión 110305

55 18 40 67

www.poderjudicialcdmx.gob.mx

en materia de arrendamiento inmobiliario en los casos en que ya se encuentre autorizado; además, para la recepción y entrega de billetes de depósito en materia de alimentos.

El órgano colegiado puntualizó que, en aras de velar en todo momento por el principio de acceso a la justicia y una debida administración de la misma, durante el periodo señalado habrá labores, con guardias, en los órganos jurisdiccionales en materia penal, con jueces y juezas del sistema procesal penal acusatorio, incluyendo justicia para adolescentes, además, en la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, unidades de gestión judicial y las unidades de gestión judicial especializadas.

Una vez más, el CJCDMX refrendó el compromiso para continuar con la implementación de plataformas y uso de tecnologías, y además planteó la necesidad de reforzar las acciones tendentes a evitar la propagación del virus SARS-CoV2, y velar por la salud de la ciudadanía y de los servidores públicos.

En el acuerdo correspondiente se reiteró que se prestarán los siguientes servicios durante el periodo de suspensión de labores:

- Operación de la Oficina Virtual de la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas.
- Operación del sistema electrónico y plataforma digital para la convivencia materno o paterno-filial por videollamada.
- Juicio en línea en procedimientos previamente iniciados en juzgados de proceso oral en materia familiar y las unidades de gestión administrativa, con la celebración de audiencia a distancia, y la tramitación a solicitudes que se reciban en línea.
- Recepción y trámite de demandas escritas o por comparecencia de alimentos en juzgados familiares de proceso escrito, en los que, con guardias, también llevarán a cabo diligencias en cuestiones con carácter perentorio y urgente como las que afectan a la familia (violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes) pudiendo decretar medidas cautelares para preservar la integridad de las personas.
- Trámites en línea del Archivo Judicial y del Registro Público de Avisos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- Mediación y facilitación penal virtual en el Centro de Justicia Alternativa.

- Operación en el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

Además, el CJCDMX volvió a habilitar a cuatro órganos jurisdiccionales en materia de ejecución de sanciones penales, a fin de adoptar las acciones y medidas necesarias con las que se pronuncien respecto a peticiones que sean promovidas por las autoridades penitenciarias y también en cuanto a órdenes de reaprehensión que se lleguen a cumplimentar.

Asimismo, reiteró la habilitación a jueces especializados en ejecución de sanciones penales, jueces de primera instancia en materia penal y de delitos no graves (estos últimos del sistema tradicional), para que se pronuncien sobre libertades relacionadas con sustitutivos o beneficios penales previamente determinados pendientes de ejecutarse, gestiones previas o la inminente compurgación de pena, cumplimiento de órdenes de aprehensión y reaprehensión.

En relación al derecho humano a la libertad de niñas, niños, y adolescentes, el CJCDMX facultó, una vez más, a jueces de control en materia de justicia para adolescentes para la revisión de las condiciones de internamiento con carácter emergente y extraordinario que se encuentren programadas o lleguen a solicitar las partes en el periodo de suspensión de labores.

Actualizó el Turno Extraordinario de los Juzgados Penales de Primera Instancia para el Cumplimiento de Detenciones por Caso Urgente y Cateos.

Refrendó que los dos juzgados de tutela de derechos humanos deberán, con guardias, recibir, dar atención y trámite a escritos iniciales durante el periodo de suspensión de labores, con guardias, y que lo hagan de forma alternada.

El acuerdo emitido por el CJCDMX establece la prórroga en los plazos para el trámite de la Firma.judicial para los usuarios de los servicios de la justicia, y la gratuidad del uso de la plataforma electrónica denominada Sistema Integral para la Consulta de Resoluciones (Sicor) a partir del 16 de febrero próximo, con el fin de reducir de afluencia de personas a las sedes del órgano judicial.

De toda guardia que se disponga en el órgano judicial capitalino, quedan exentas las personas adultas mayores, diabéticos, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con padecimientos coronarios, enfermedades pulmonares crónicas, cardiovasculares, cáncer o inmunodeficiencias, dispuso el CJCDMX.

Consulta del acuerdo íntegro en:

https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Acdo_03-06-2021.pdf

--oo00oo--